

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señorita Giselle Contreras Cortés.

DECRETO:

- 
- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señorita **GISELLE NATHALY CONTRERAS CORTES**, Cédula de Identidad N° 18.687.567-2, Secretaria Área Recursos Educativos Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con cargo a la Ley SEP y Subvención Normal, regida por la Ley Código del Trabajo.
 - 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el día 05 de diciembre de 2014.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)

